

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

Negar la petición de actualizar el despacho comisorio 2018-0085, por improcedente. Téngase en cuenta que ya se han librado dos originales del mismo el 2018-00171 y 2018-0085, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, los cuales han sido retirados por los apoderados.

Téngase en cuenta por las partes que es deber de la interesada velar por el seguimiento de los oficios.

Así las cosas, deberán iniciar las acciones tendientes a obtener los originales de los despachos comisorios ya mencionados para poder continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **17 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **41**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46582969caae0a6c1216f1285af1622de3ce96889418d828c809cd0498989f8

Expediente: 110014189003-2018-00092-00

Proceso Ejecutivo

Documento generado en 16/11/2020 11:05:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**